

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 11001400301620210044200
REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE: GUILLERMO DEL TORO MOLINARES

Teniendo en cuenta que lo pretendido con la solicitud que antecede es la aprehensión del vehículo de placa JFZ 351 sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por el señor GUILLERMO DEL TORO MOLINARES y posterior entrega al acreedor, esto es, a BANCOLOMBIA S.A., en los lugares indicados por este en la solicitud y no se trata de dejarlo a disposición del Juzgado como si se tratara de un proceso de ejecución, el Despacho,

DISPONE:

1. OFICIAR A LA SIJIN – SECCIÓN AUTOMORES DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – PATRULLERO JOSE ANGEL MUGNO CABALLERO, para que proceda a retirar de manera inmediata el vehículo de la referencia del lugar donde fue dejado, en su lugar se ponga a disposición de BANCOLOMBIA S.A., en los lugares indicados en el oficio No.0643 de 2 de junio de 2021.

Remítase nuevamente el oficio de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Moises Andres Valero Perez
Juez Municipal
Civil 016
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25f77148756d0a93f1e352088e1553230e0ece0820f622f0ce2420187840d7ad

Documento generado en 12/08/2021 05:23:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>